



CC.AA. CANTABRIA N.SUSC.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 6 de febrero de 1991. — Número 27

Página 337

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.— Orden de 15 de enero de 1991 sobre planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas 338

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Apremio a deudores con domicilio desconocido 338
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Notificación de expedientes por infracción a la L. P. A. 339

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Embargo de bienes 339
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes números 39/40.945 y 39/29.427 . 340

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Hazas de Cesto.— Ceses y nombramientos como miembros de la Comisión de Gobierno 341
- Torrelavega.— Declarar desierto el concurso para una plaza de director de la Banda Municipal de Música 341

2. Subastas y concursos

- Santander.— Creación de siete nuevas licencias de auto-taxi, clase A 341
- Selaya.— Concurso para las obras «acondicionamiento de varios caminos de este municipio» . 341
- Hazas de Cesto.— Aprobada la prórroga de contrato-consorcio con «Sniace» 342

3. Economía y presupuestos

- Castañeda y Laredo.— Aprobados definitivamente los expedientes de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1990 342
- Liendo.— Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito número uno dentro del vigente presupuesto general 342
- Val de San Vicente y Cabezón de la Sal.— Aprobados definitivamente expediente de modi-

- ficación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general 342
- Pielagos.— Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991 así como la plantilla íntegra del personal 343
- Ruente.— Aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto número uno de 1990, y exposición pública de los padrones por recogida de basuras, alcantarillado y el precio público del suministro de agua para 1991 344
- Villaverde de Trucíos.— Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 344
- Miengo.— Cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio de 1987, 1988 y 1989 344

4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitud de licencia para la actividad de alquiler de maquinaria de lavado y planchado 345
- Colindres.— Aprobar inicialmente la modificación puntual al plan general de ordenación urbana de este municipio 345
- Torrelavega.— Solicitudes de licencias para discombar o pub, un depósito de suministro de G. L. P. y chatarrería 345
- Junta Vecinal de Portillo.— Acuerdo sobre iniciación del expediente de declaración de utilidad pública 345

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 51/89 346
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 805/89 y 131/90 . 346
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 400/88 346
- Audiencia Provincial de Santander.— Expedientes números 69/90 y 384/89 347
- Audiencia Provincial de Burgos.— Expedientes números 349/86, 767/88 y 527/89 348
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 1.288/89, 93/89, 1.367/89, 419/90, 1.147/83, 821/88, 575/85, 1.527/86 y 1.516/86 350
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 1.066/87 352

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 15 de enero de 1991 sobre planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Con objeto de regular el régimen sobre planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, esta Consejería viene a disponer:

Primero: La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte y dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, propondrá la aprobación del plan de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al Consejo de Gobierno.

Segundo:

1. Las entidades remitirán a esta Consejería solicitud normalizada de sus programas anuales de instalaciones deportivas, acompañando la documentación que en la misma se indica.

2. Los programas sólo podrán abarcar la construcción de instalaciones estrictamente deportivas, adaptándose en sus dimensiones y características técnicas a las establecidas en la normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento NIDE, publicadas por el Consejo Superior de Deportes.

Tercero: Las solicitudes presentadas serán informadas y ordenadas por la Dirección Regional de Juventud y Deporte, de acuerdo con el baremo establecido sobre necesidades y características de cada petición y elevadas al consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para su inclusión en el plan de instalaciones deportivas a aprobar por el Consejo de Gobierno.

Cuarto:

1. Las entidades promotoras cuyas obras se incluyan en el plan anual, en el plazo máximo de veinte días presentarán, para el preceptivo informe técnico y su posterior aprobación definitiva, si procede, en la Dirección Regional de Juventud y Deporte, los correspondientes proyectos que deberán constar de memoria, pliego de condiciones, presupuesto y planos a escala que definan perfectamente las obras a realizar.

2. Si el informe fuera desfavorable, se invalidará el proyecto, el cual para ser aprobado, habrá de ajustarse a las características técnicas que se fijen.

Quinto: Para todo lo relacionado con los distintos aspectos de los planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, además de lo señalado en la presente Orden, deberá tenerse en cuenta la normativa publicada a este respecto por esta Consejería, de fecha 9 de febrero de 1983.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La fecha límite de presentación de solicitudes para el año 1991 será el 1 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de enero de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/6094

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la ZONA DE SANTANDER,

HAGO SABER: Que resultando desconocidos los domicilios y paraderos de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al de su publicación de el EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle Lealtad, nº 14 entlo. de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sincomparecer, serán declarados en REBELDIA y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a dichos deudores, para el pago de los débitos apremiados con el recargo del VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor de los artículos 281, 91 y 101 del citado Reglamento de Recaudación.

Contra esta notificación pueden interponer los siguientes recursos: de REPOSICION, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de RECLAMACION ECONOMICA-ADMINISTRATIVA, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económica Administrativa de Cantabria, plazos contados a partir de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDORES			
Contribuyente	Concepto	Año	Importe
ANCORA, S.C.	Transmisiones	1.989	103.778
Barcena González, Francisco	Transportes	1.989	250.000
El mismo	Obras Públicas y Transp.	1.988	100.000
Barragan Güenes, Mercedes	Transmisiones	1.989	222.485
Benito Llata, Baldomero	Recargo Tasa Juego	1.990	108.000
Blanco Nava, Pedro	Sanción Transporte	1.989	250.000
Puelga Lastra, Juan José	Transmisiones	1.990	85.893
Cano Polayo, José M ^a	Recargo Tasa Juego	1.990	216.000
Casanueva Diego, Eduardo	Comercio y Consumo	1.990	100.000
Cavides Sánchez, M ^a Eugenia	Recargo Tasas Juego	1.990	114.750
Ceballos González, Ana	Sanción Vivienda	1.990	15.000
La misma	Sanción Vivienda	1.990	5.000
La misma	Sanción Vivienda	1.990	50.000
Comunidad Propietarios	Sanción Vivienda	1.990	15.000
El mismo	Sanción Vivienda	1.990	50.000
El mismo	Sanción Vivienda	1.990	50.000
El mismo	Sanción Vivienda	1.990	50.000
Díaz Gutierrez, Luisa Fernanda	Transmisiones	1.989	105.065
DOLNAR, S.L.	Transmisiones Patrim.	1.990	234.227
Elorza Noriega, Luis Alfonso	Transmisiones	1.990	95.634
Fernández Cuevas, Piedad	Transmisiones	1.990	160.685
Fernández Setien, Carolina C.	Transmisiones	1.989	95.795
Frutos Secos Daniela, S.A.	Sanción Comercio	1.990	50.000
La misma	Sanción Comercio	1.990	75.000
Galan Viar, Jesús	Transmisiones	1.989	548.480
García Peón, Jesús	Transmisiones	1.990	94.717
García Peón, María Concepción	Transmisiones	1.990	94.717
Gómez Gutierrez, Manuel	Sanción Comercio	1.990	100.000
Gutierrez Liebana, Tomas	Recargo Tasas Juego	1.990	141.750
INCA, S.A.	Transmisiones	1.990	293.555

Contribuyente	Concepto	Año	Importe
JOHANES GRUBE, PATRIK	Sanción Transportes	1.990	41.000
El mismo	Sanción Transportes	1.990	41.000
El mismo	Sanción Transportes	1.990	250.000
Kessler Muñoz, Juan	Actos Juridicos	1.989	169.119
López Revuelta, Rafael	Transmisiones	1.990	44.479
Martinez Dominguez, Alfonso	Sanc.Actividad.Pesquer.	1.990	25.000
El mismo	Sanc.Actividad.Pesquer.	1.990	25.000
El mismo	Sanc.Actividad.Pesquer.	1.990	50.000
Martinez Martinez, José Manuel	Sanción Comercio	1.990	100.000
Miret Buti, Maria Pilar	Transmisiones	1.989	872.709
Ortiz Calvo, Maria Carmèn	Transmisiones	1.990	162.667
PROMOCIONES ALTOBE, S.A.	Transmisiones	1.989	633.455
PROMOTORA ALMISOL, S.A.	Actos Juridicos	1.989	337.530
Puente Bedia, Angelica	Sucesiones	1.989	187.005
QUINTRES, S.A.	Transmisiones	1.990	93.036
Real Campo, José Antonio	Sanción Comercio	1.990	100.000
RECREATIVOS PEÑASAGRA, S.A.	Recargo Tasa Juego	1.990	108.000
Revuelta Fernández, M ^a Jesús	Sucesiones	1.990	124.260
Revuelta Fernández, M ^a Jesús	Transmisiones (O.Suc.)	1.990	140.241
Riestra Villanueva, Consuelo	Actos Juridicos	1.988	7.075
La misma	Actos Juridicos	1.988	37.280
Ribao Camus, Leonardo	Sanción Comercio	1.990	75.000
Rubio Gómez, Victor Manuel	Sanción Pesca	1.990	100.000
Ruenes Garnilla, Alberto	Actos Juridicos	1.990	266.265
Solinis Cabarga, José Maria	Transmisiones	1.990	120.276
El mismo	Transmisiones	1.990	159.931
SUPER MORALEJO, S.A.	Sanción Comercio	1.990	50.000
El mismo	Sanción Comercio	1.989	40.000
El mismo	Sanción Comercio	1.989	30.000
Valtueña Ucedo, Victoria Pilar	Transmisiones	1.989	123.605
Vazquez Allaire, Manuel	Sanción Comercio	1.990	100.000
Vega Capa, Jesús Ramón	Actos Juridicos	1.989	176.830
Lastra Pardueles, José Antonio	Transmisiones	1.988	21.326
Lanza Palacios, José Maria	Transmisiones	1.989	2.065
López Gómez, Manuel	Transmisiones	1.988	15.000
López Iturraspe, Francisca	Transmisiones	1.988	18.545
Luengo Alvarez, Alicia	Transmisiones	1.988	30.180
Luis y Francisco Estudios Public.	Transmisiones	1.988	1.867
Luana Hoyo, Manuel	Transmisiones	1.988	27.197
Llan Jimenez, Manuela	Transmisiones	1.988	12.313
Llata Polanco, Angel Alfonso	Actos Juridicos	1.988	16.742
López Banda, Francisco José	Actos Juriedicos	1.989	24.313
Liaño Fernlandez, M. Agustina	Transmisiones	1.990	40.364
Lumbreras Tejedor, Juan Ignacio	Actos Juridicos	1.990	1.435
MADEIN, S.C.	Transmisiones	1.990	2.547
MADIÑA, S.A.	Transmisiones	1.990	3.228
Magaldi Gómez, Jesús Antonio	Actos Juridicos	1.990	68.160
Mancebo López, M ^a del Carmèn	Transmisiones	1.989	14.497
MANDRINS, S.A.	Transmisiones	1.990	39.372
Manrique Peña, Pedro M ^a	Transmisiones	1.990	16.320
Manso Aparicio, Enrique	Actos Juridicos	1.990	16.563
Mantecón Calderón, Enrique	Transmisiones	1.990	12.365
Martin Botija, Maria Carmèn	Transmisiones	1.990	7.757
Martin Campas, Eusebio	Transmisiones	1.990	13.290
Martinez Celeizal, M ^a Milagros	Transmisiones	1.990	80.345
Lama Alvarez de Miranda, Fernando	Transmisiones	1.990	35.674
Lanza Romate, Julio	Transmisiones	1.990	48.371
Antonio Toquero, S.A.	Sanción Transportes	1.987	8.200
Inmuebles Cantabria, S.A.	Actos Juridicos	1.988	213.977
Taller Contabilidad Alcabala, SC.	Transmisiones	1.988	227.059
Martin Sánchez, Miguel	Transmisiones	1.989	8.193
Martinez Cosio, Pedro	Actos Juridicos	1.990	24.720
Martinez Fernández, Carlos	Actos Juridicos	1.989	10.614

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Turismo

ANUNCIO

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan, interesados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nº EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO	MOTIVO DEL EXPEDIENTE
114/90	Don Román Contreras Gabarri. C/ Barinaga, 4. Bilbao	Acampada ilegal
115/90	Don Fernando Contreras Santiago. C/ Constanca, 17. Baracaldo (Vizcaya)	Acampada ilegal
132/90	Don Miguel M. ^a Agote Echaburu. Azcuende, 36. Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa)	Acampada ilegal
161/90	Don José Urrea Giménez. C/ Pujadas, 15-17. Barcelona	Acampada ilegal
176/90	Don Jesús Presmanes Martínez. C/ Lino Casimiro Iborra, 3. Santoña	Carecer de documentación del establecimiento
199/90	Don Fernando Carreño Cordero. C/ Vargas, 41. Santander	Carecer de autorización de la Dirección Regional de Turismo

Publicado el presente anuncio y en el plazo de diez días hábiles a la publicación del mismo, los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, enero de 1991.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

91/5155

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Torrelavega

Unidad de Recaudación

Por ser desconocido el paradero actual de la persona interesada, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que el administrador de Hacienda de Torrelavega ha dictado el siguiente acuerdo:

Santander, 28 de Enero de 1.991

EL RECAUDADOR,



«Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 2 de mayo de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Manuel Villegas Vega, con documento nacional de identidad número 13.802.120 y último domicilio conocido en pasaje de Saro, 2, Torrelavega.

Deudas del expediente ejecutivo número 13.802.120 VII

Número certificación	Principal	Recargo	Total
90/159	157.225	31.445	188.670
90/160	400.062	80.012	480.074
90/161	554.838	110.968	665.806
90/173	380.602	76.120	456.722
90/183	763.472	152.694	916.166
Totales ...	2.256.199	451.239	2.707.438

A esta cantidad total de 2.707.438 pesetas habrá que sumarle 400.000 pesetas más en concepto de costas, lo que hace un importe a embargar de 3.107.438 pesetas.

Bienes que se declaran embargados

Una cuarta parte de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda ubicada en el bloque IV, piso tercero, del portal 1 al Nordeste, mano izquierda, subiendo, y es la número dos de su planta, radicante en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio de Covadonga, hoy avenida del Besaya, número 32, tiene la superficie total construida de 61 metros 8 decímetros cuadrados, y la útil, según cédula de calificación definitiva, de 50 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, calle particular; Sur, caja de escalera y patio de luces, y Oeste, la uno de los mismos lados y piso.

Esta finca es inscrita en cuartas e iguales partes indivisas a nombre de doña Guillermina, don Manuel, don Luis y doña Ángeles, por título de herencia testada materna y adjudicación.

Finca número 22.554, inscrita al folio 17 del libro 473 del Ayuntamiento de Torrelavega.

Importe total de la responsabilidad a que afecta los inmuebles por principal, recargos y costas, 3.107.438 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo y se le advierte que puede designar perito tasador que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de recaudación, o reclama-

ción económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial» en que se publique.

Lo que notifico a usted a los efectos oportunos. Torrelavega, 16 de enero de 1991.—El jefe de Sección de Recaudación, Luis Roldán Jiménez.

91/4349

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa «Rehabilitación de Edificios Montañeses, S. A.», número de inscripción 39/40945, consta resolución por la que se confirma el requerimiento de cuotas R-90/2421-92.

Contra la presente notificación podrá formularse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) en el plazo de quince días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 716/1986 y artículo 167 de la Orden de desarrollo de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1.999/1981, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en Reclamaciones Económico-Administrativas.

Y para que sirva de notificación a «Rehabilitación de Edificios Montañeses, S. A.», domiciliada en Rodríguez, 4-6.º E, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula.

En Santander a 15 de enero de 1991.—El tesorero territorial, P. D. el subdirector provincial de Recaudación, Carlos Puente Gómez.

91/4395

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial en la pensión correspondiente al trabajador don Antonio Igoñi Pérez, a la empresa «Construcciones Sopelana, Sociedad Limitada», número de inscripción 39/29427,

que, copiada en su parte bastante, dice: «Se requiere a la empresa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación abone en la cuenta corriente 2.923.804 de la Caja Postal de Ahorros la cantidad de 657.201 pesetas».

«El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10 %, en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).»

Contra la presente notificación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo en el plazo de quince días siguientes, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/1986 y artículos 167 y 168 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Firmado: Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 15 de enero de 1991.—El tesorero territorial, P. D. el subdirector provincial de Recaudación, Carlos Puente Gómez.

91/4401

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

1.º Cesar a don Calixto Alonso Fernández y a don José María Ortigosa Gutiérrez como miembros de la Comisión de Gobierno.

2.º Nombrar a don Francisco Gutiérrez Herrero y a don Manuel Olano González como miembros de la Comisión de Gobierno.

Beranga, 9 de octubre de 1990.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

90/47495

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de director de la Banda Municipal de Música, y no habiéndose presentado ninguna instancia solicitando tomar parte en las mismas, se declara desierto el citado concurso-oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la citada resolución en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», transcurridos los cuales la presente resolución adquirirá firmeza.

Torrelavega, 8 de enero de 1991.—La alcaldesa, en funciones, Blanca Rosa Gómez Morante.

91/5215

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados, conductores asalariados que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión que el E. A. P. ha aprobado la creación de siete nuevas licencias de auto-taxi, clase A), por lo que se concede un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus solicitudes, que deberán ir acompañadas de la siguiente documentación: Copia del permiso municipal de conductor, certificado de tiempo de servicio en la actividad, así como de cualquier otro documento que estimen de interés.

Santander, 21 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/4788

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Anuncio de concurso

1. Objeto: La adjudicación, mediante el sistema de concurso, de la ejecución de las obras «acondicionamiento de varios caminos en el municipio de Selaya, 2.ª fase».

2. Tipo de licitación: 9.525.522 pesetas, mejorable a la baja.

3. Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será de 190.511 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 % del presupuesto total de la obra.

4. Modelo de proposición económica: Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de)..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de acondicionamiento de varios caminos en el municipio de Selaya, 2.ª fase, con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación en la cantidad de... (en letra y número), y en el plazo de...

(Lugar, fecha y firma.)

5. Presentación de propuestas y examen de la documentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Selaya, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En el mismo plazo podrá examinarse la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento de Selaya.

6. Apertura de documentación: En el salón de actos del Ayuntamiento de Selaya, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de propuestas, ante la mesa de contratación se procederá a la apertura de la documentación.

7. Reclamaciones: En el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formularse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, en cuyo caso se suspenderá la tramitación hasta su resolución por el Pleno Corporativo.

Selaya, 15 de enero de 1991.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

91/3506

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 2.880.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 9.739.230 pesetas.

Capítulo 2: 17.540.000 pesetas.

Capítulo 3: 101.612 pesetas.

Capítulo 4: 1.360.000 pesetas.

Capítulo 6: 3.765.974 pesetas.

Capítulo 9: 1.373.184 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y 150 y 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Castañeda, 23 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/5854

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Aprobada por la Junta Vecinal de Praves con fecha 5 de febrero de 1990 la prórroga del contrato-consorcio con «Sniace» por un período de cinco años (1998-2003), con un aumento de la participación de la Junta Vecinal de Praves de un 15 % (del 40 al 55 %), y ratificado dicho acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Hazas de Cesto en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Beranga, 13 de febrero de 1990.—El presidente de la Junta Vecinal de Praves, José María Ortigosa Gutiérrez.

90/46089

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 1990, se ha aprobado el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1990, con un importe total de 30.100.000 pesetas.

Expuesto al público este expediente durante quince días hábiles, no se ha interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia, se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

Laredo, 16 de enero de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/4701

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1990, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto general de 1990, y no habiéndose presentado reclamación alguna, tal aprobación de eleva a definitiva, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.611	300.000	2.016.946
1.716	900.000	1.900.000
2.221	30.000	80.000
2.223	800.000	1.900.000
2.547	250.000	450.000
2.576	500.000	5.000.000
2.746	100.000	160.000

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito número uno, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Liendo a 7 de enero de 1991.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

91/2904

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 8 de noviembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1211	104.940	2.861.364
1212	34.980	543.264
1314	265.000	1.954.360
1315	315.000	1.772.869
2215	800.000	2.400.000
2261	550.000	2.450.000
3300	950.000	1.750.000
6334	734.539	5.234.539

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
1001	400.000	1.186.675
1317	55.000	266.000
1604	200.000	1.000.000
2121	125.000	175.000
2124	300.000	900.000
2141	50.000	—
2194	125.000	—
2204	75.000	50.000
2214	300.000	2.200.000
2262	200.000	—
2267	100.000	900.000
4685	460.000	3.040.000
4803	175.000	325.000
6105	260.000	6.290.000
6251	265.000	285.000
6261	450.000	150.000
9310	50.000	2.761.137

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 164.459 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 3.590.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 17.779.238 pesetas.

Capítulo 2º: 15.340.924 pesetas.

Capítulo 3º: 1.750.000 pesetas.

Capítulo 4º: 7.690.000 pesetas.

Capítulo 6º: 34.022.784 pesetas.

Capítulo 7º: 22.660.631 pesetas.

Capítulo 9º: 9.011.137 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Val de San Vicente, 16 de enero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/3490

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de diciembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
628.432	49.213.879	49.213.879

Recursos a utilizar

Mayores ingresos, 49.213.879 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 65.671.161 pesetas.

Capítulo 2º: 89.407.206 pesetas.

Capítulo 3º: 1.870.374 pesetas.

Capítulo 4º: 7.490.000 pesetas.

Capítulo 6º: 98.340.255 pesetas.

Capítulo 7º: 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 9º: 9.126.722 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 29 de enero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/5642

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1990, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 1991, que, expuesto al público por espacio de quince días sin que se haya producido reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos, y ello en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ingresos

1. Impuestos directos, 110.800.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 43.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 107.850.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 97.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 16.274.200 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 2.250.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 235.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 612.175.200 pesetas.

Gastos-

1. Remuneraciones del personal, 99.897.399 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 170.940.701 pesetas.
3. Intereses, 56.554.821 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 23.950.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 197.570.955 pesetas.
7. Transferencias de capital, 50.000.000 de pesetas.
8. Variación de activos financieros, 2.750.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 10.511.324 pesetas.

Total gastos, 612.175.200 pesetas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegra la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

1. Habilitación de carácter nacional:
 - Un secretario.
 - Un interventor.
 - Un tesorero.
2. Administración General:
 - Dos administrativos.
 - Siete auxiliares.
3. Administración Especial:
 - Un arquitecto.
 - Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
 - Un aparejador.
 - Cuatro policías municipales.
 - Un auxiliar de la Policía Municipal.
 - Un oficial.
 - Un operario.
4. Personal laboral:
 - Un delineante.
 - Un oficial de primera de obras.
 - Un conductor de vehículo.
 - Un conductor mecánico de pala mixta.

Piélagos, febrero de 1991.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

91/5072

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hubiesen presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente de modificación del presupuesto de este Ayuntamiento número uno del ejercicio 1990, adoptado por la Corporación el 13 de octubre de 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Personal. Aumento o nuevas consignaciones, 621.000 pesetas.

Capítulo 2: Bienes corrientes. Aumento o nuevas consignaciones, 2.911.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones. Aumento o nuevas consignaciones, 760.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital. Aumento o nuevas consignaciones, 3.799.000 pesetas.

Total de créditos extraordinarios y suplementos, 8.091.000 pesetas.

Con cargo a los siguientes recursos:

Remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, 6.113.228 pesetas.

Por mayores ingresos, 1.977.772 pesetas.

Ruente, 10 de enero de 1991.—El alcalde, Ángel González Valverde.

91/3756

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

Se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por las tasas sobre recogida de basuras, alcantarillado y por el precio público del suministro de agua para el ejercicio de 1991, por el plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para que los interesados puedan consultarlos y presentar las alegaciones u observaciones que crean convenientes.

Ruente, 10 de enero de 1991.—El alcalde, Ángel González Valverde.

91/3757

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 1991, se acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, fijando el tipo de gravamen en el 0,3 para bienes de naturaleza rústica y en el 0,4 para bienes de naturaleza urbana.

Se expone al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones que estime oportunas. En caso de no presentarse ninguna, transcurrido dicho plazo, el acuerdo se elevará a definitivo.

Villaverde de Trucíos, 23 de enero de 1991.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

91/5227

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**ANUNCIO**

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales del presupuesto y la de administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1987, 1988 y 1989, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones.

Miengo, 21 de enero de 1991.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

91/4341

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Santos Mirones Díez («El Lavadero, Sociedad Cooperativa») ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar una actividad para alquiler de maquinaria de lavado y planchado, a emplazar en Mies del Valle, 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 23 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/5394

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial la «modificación puntual al plan general de ordenación urbana del municipio de Colindres, entre las calles Sainz Ezquerro, Carmen, Monte y travesía de Sainz Ezquerro», promovido por el Ayuntamiento de Colindres, teniendo por objeto la citada modificación la reclasificación urbanística de un área de suelo urbano industrial de este municipio para su calificación como suelo residencial, comercial y dotacional público, con tipología de manzana semicerrada y seis plantas (baja más cinco), obteniéndose un espacio libre interior de la ordenación de 1,5 hectáreas, aproximadamente.

Durante el plazo de un mes la mencionada «modificación puntual del P. G. O. U.», junto con el expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular por escrito cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 26 de enero de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

91/5552

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de doña María Yolanda Gutiérrez Díaz se ha solicitado licencia para la instalación de un disco-bar o pub en la plaza Baldomero Iglesias, esquina Confianza, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro

del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 25 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/5426

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Energía Aplicada, S. A.», se ha solicitado licencia para instalar un depósito de suministro de G. L. P. (gas propano) en la finca sin número de la calle Urb. Sorraavía (Torres), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 10 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/2273

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Marino Berrio, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de una chatarrería, en la finca sin número del barrio Del Hoyo-Campuzano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 25 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/5545

JUNTA VECINAL DE PORTILLO**EDICTO**

La Junta Vecinal de Portillo, Val de San Vicente, en sesión de 21 de enero de 1991, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de declaración de utilidad pública del monte «El Cinto» de la Sierra de Cávana.

De conformidad con el Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se expone al público por espacio de quince días, pudiendo presentarse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Portillo, 25 de enero de 1991.—El presidente de la Junta, Gregorio Cosgaya Toyos.

91/5556

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 51/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos 51/89, seguidos a instancias de don Vicente Toc Sánchez, contra la empresa de don Ramiro Escalante Blanco, con el número 51/89, ejecución número 41/89.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Así por este auto digo: Declaro al ejecutado, don Ramiro Escalante Blanco insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Notifíquese la presente resolución a las partes a quienes se les hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don Ramiro Escalante Blanco, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de enero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/3242

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 805/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Moisés López Lastra, en reclamación por cantidad contra doña Begoña Alonso Palleiro, habiéndose dictado providencia con fecha 13 de diciembre de 1990, por la que se da traslado a la parte demandada del recurso de reposición presentado por el actor don Moisés López Lastra, dando el plazo a la demandada de tres días a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación a doña Begoña Alonso Palleiro, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de enero de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/5383

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 131/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 131/90, seguidos a instancia de don Manuel Gómez Álvarez, contra el INSS, «Mutua Mutral» y «Dimensión Industrial, S. A.», en reclamación por accidente, en los que se ha presentado escrito interponiendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, en la que ha recaído la siguiente providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia del magistrado señor Durán Valdés, sustituto. En Santander a 9 de enero de 1991. Vista la anterior diligencia y escrito presentados, únase a los autos de su razón; se tiene en su vista por anunciado por la parte actora, don Manuel Gómez Álvarez, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Líbrese testimonio de los resguardos de los depósitos aportados, quedando los originales en poder del señor secretario. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire, y que, de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dese traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe. Rubricado, Juan Durán Valdés. Ante mí, Jaime Ruigómez Gómez».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Dimensión Industrial, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 9 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/3893

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 400/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 400/88 y ejecución 72/80, seguidos por despido a instancia de doña Paz Conde Prieto, contra don Carlos Bonjoch Riasol se ha dictado, con fecha 3 de enero de 1991, auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Carlos Bonjoch Riasol para hacer pago a la productora doña Paz Conde Prieto de la cantidad de 2.337.573 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar. Así lo

acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutado, don Carlos Bonjoch Riasol, en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 3 de enero de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

91/1626

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

Expediente número 69/90

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe: Que en el rollo de Sala número 69 de 1990, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Ilustrísimos señores don Julio Sáez Vélez, don Javier de la Hoz Escalera y don Eduardo Ortega Gayé. Santander 22 de octubre de 1990. Vistos en trámite de apelación, ante esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial los presentes autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, seguidos entre partes: Como apelantes, don Wenceslao Laguillo Saiz y don Pedro Miguel Pérez Calvo, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia recurrida, representados respectivamente por los procuradores señor Mantilla Rodríguez y señor De Llanos García, bajo la dirección de los letrados señor Churiaque Ubierna y señor Fernández Regatillo, y como apelados, doña Ángeles Pérez Calvo y don Francisco Miguel Pérez Calvo no personados en esta segunda instancia, así como la herencia yacente de doña Ángeles Pérez Gimeno, en situación de rebeldía, actuando como ponente el ilustrísimo señor don Eduardo Ortega Gayé.

Fallamos: Que desestimando en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto por el demandante don Wenceslao Laguillo Saiz, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el demandado don Pedro de Miguel Pérez Calvo, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega, de fecha 14 de julio de 1987 en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, de los cuales este rollo dimana, debemos revocar y revocamos también en parte la misma, en el único particular de eliminar y dejar sin efecto el extremo del fallo que dice: «y corregir las humedades de pared y techo del dormitorio y comedor del piso 6.º A». En lo demás y con desestimación en lo restante del recurso, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida. No haciendo expresa imposición de las costas devengadas en esta alzada. Notifíquese esta resolución a las apelados no personados y a los demandados declarados en rebeldía en legal forma. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia, para su ejecución y cum-

plimiento. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas (rubricados).

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, herencia yacente de doña Ángeles Pérez Gimeno y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 25 de octubre de 1990.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

91/1248

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente número 384/89

Doña María del Perpetuo Socorro García Melón, secretaria de la Audiencia Provincial de Santander, Certifico: Que en el rollo de Sala número 384/89 se ha dictado la siguiente,

Sentencia número 152/90.—Ilustrísimos señores don José Luis Gil Sáez, don José Luis Garayo Sánchez y don Carlos Huidobro y Blanc. En Santander a 28 de mayo de 1990.

Vistos en trámite de apelación, ante esta Audiencia Provincial, Sección Primera, los presentes autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y seguidos entre partes; como apelantes, don Luis Castillo Arenal y don José Ángel Ayuso, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, representados por la procuradora señora Escudero Alonso y dirigidos por el letrado señor Lagunilla Ruiloba; como apelado don Daniel Ruiz Bustamante, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos y no personado en segunda instancia, y actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Carlos Huidobro y Blanc.

Antecedentes de hecho

1. Por el señor juez de primera instancia número tres de Santander se dictó sentencia con fecha 13 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la procuradora doña Ana Escudero Alonso, en nombre y representación de don Luis Castillo Arenal y don José Ángel Ayuso Revuelta, en reclamación de cantidad, contra don Daniel Ruiz Bustamante, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a este último a abonar a cada uno de los actores la suma de 777.523 pesetas, más intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, no ha lugar a hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas.

2. Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación por la representación de la parte demandante que fue admitido en ambos efectos y personados ambos apelantes ante esta Audiencia Provincial, previo el traslado de instrucción, se señaló para la vista del recurso el día 25 de mayo, en cuyo acto el letrado de la parte asistente informó en apoyo de sus respectivas pretensiones.

3. En la tramitación de este procedimiento se han observado en ambas instancias las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

1. El juez de instancia al conocer el problema planteado en los autos admitió y reconoció de la obligación contraída por el demandado en el contrato de noviembre de 1986 la relativa al importe de los honorarios de los señores arquitectos por el proyecto de ejecución de obras que con ellos había concertado, pero rechazó la suma correspondiente a los conceptos de suplidos e intereses que pretendían cobrar, negativa que esta Sala estima será de confirmar pues los actores incumpliendo la obligación que les imponía el artículo 1.214 del Código Civil se han limitado a señalar una cantidad por el concepto de suplidos sin traer al pleito la correspondiente justificación o razón de los mismos y dicen tener derecho a cobrar el 1% de los honorarios según establecía el último párrafo del apartado segundo de las condiciones generales del contrato, pero es lo cierto, que no consta la fecha en que se presentó la minuta a su cobro por lo que no cabe la posibilidad de establecer el momento en que se inicia tal deber.

Vistos los artículos citados y cuantos más son de aplicación.

Fallamos: Que desestimando en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto por la procuradora doña Ana Escudero Alonso, en representación de don Luis Castillo Arenal y don José Ángel Ayuso Revuelta, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número tres de los de esta ciudad en los autos número 181 de 1988, de fecha 13 de febrero de 1989.

Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Gil.—José Luis Garayo.—Carlos Huidobro (rubricados).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 7 de junio de 1990.—La secretaria, María del Perpetuo Socorro García Melón.

91/2958

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Expediente número 349/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Burgos, En la ciudad de Burgos a 21 de abril de 1988. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Eduardo Pérez López y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de Sala número 349 de 1986, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 507 de 1984, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, sobre recurso de apelación

contra la sentencia de fecha 17 de junio de 1985, han comparecido doña Delphine González Fernández, mayor de edad y vecina de Cholet (Francia), como demandante-apelante, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Alfredo de la Vega-Hazas, y no ha comparecido don Cándido Roldán Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Renedo de Cabuérniga (Santander), como demandado-apelado, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal y seguros «Plus Ultra, S. A.», con domicilio en Madrid, como demandada-apelada, representada por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez y defendida por el letrado don Carlos Soto Mirones.

Parte dispositiva.—Fallo: Desestimar el recurso, revocar la sentencia recurrida en cuanto estima una absolución únicamente en la instancia y desestimar la demanda absolviendo libremente de la misma a los demandados, imponiendo a la actora las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Eduardo Pérez López. —Miguel Guerra Palacios. (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia don Cándido Roldán Fernández, expido y firmo la presente, en Burgos a 9 de noviembre de 1990.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

90/54706

1.224

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Expediente número 767/88

Don Román García-Maqueda Martínez, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 263, Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 11 de septiembre de 1989. La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores magistrados don Benito Corvo Aparicio, presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez, suplente, siendo ponente, don Felipe Luis Moreno Gómez, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de apelación número 767 de 1988, dimanante de incidente sobre separación matrimonial número 520 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de marzo de 1987, ha comparecido como demandante-apelante, doña María Teresa Martínez Antepara, mayor de edad, casada y vecina de Santander, representada por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso y defendida por el letrado don Fernando López Iglesias, y como demandado-apelado, don

Antonio Vélez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, no comparecido, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

I. Antecedentes de hecho

II. Fundamentos de derecho

Fallo: Este Tribunal decide desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander de fecha 16 de marzo de 1987, que se confirma; se hace imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra se remitirá con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento y se notificará a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito Corvo Aparicio, don Felipe Luis Moreno Gómez y Daniel Sanz Pérez, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente, don Felipe Luis Moreno Gómez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario de la Sala, certifico.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación personal en forma legal al demandado-apelado don Antonio Vélez Fernández, no personado en el recurso, expido la presente, que firmo, en Burgos a 19 de septiembre de 1989.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste a los oportunos efectos, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente, en Burgos a 19 de septiembre de 1989.—Certifico.—El secretario, Román García-Maqueda Martínez.

89/4518

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Expediente número 527/89

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 223, Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 2 de mayo de 1990. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de apelación número 527 de 1989, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, don Francisco Martínez Fernández,

mayor de edad, casado; doña María Belén Alciturri Cobo, mayor de edad, casada; doña María Luz Herrería Urquijo, mayor de edad, casada; doña María Piedad Gallegos García, don Antonio Lago Mariño, casado; don Felipe Marino Alejo, casado; don José Pousada Hermelo, casado; don Rafael Martín Dehesa, casado; don Federico Santos López, casado; don Manuel Cardador González, casado; don Francisco Fernández López, casado; don Carlos Hierro Calderón, casado; doña Carmen Gutiérrez de Celis, casada; doña María Leonor Sierra Sierra, casada; doña María Julia Gómez Berganza, casada; doña Esther García Polo, casada; don José Ramón Ojea Alemparte, casado; doña Matilde Ibáñez Sarabia, casada; don Ángel Puente Cobo, casado; don Juan Antonio Carrera Aja, casado; don José Luis Higuera Castillo, casado; doña María Carmen Tejido Bartolomé, viuda; don Antonio Díez Campo, casado; don Gerardo San Miguel Aizpeolea, casado; don Fernando Fernández Martínez, casado; don Vicente Adolfo San Miguel Aizpeola, casado; don Amando Santiago Fernández, casado; doña Emiliana Prieto Almazar, casada; doña María Luz Mollinedo Ortiz, viuda; don José Maximino Beci de la Hoz, casado; don Artemio Anievas Mansilla, casado; don Manuel Pérez Olivares, casado; don César San Miguel Aizpeola, casado; don Benito Polo Giraldo, casado; doña María Luisa Gutiérrez Pozuela, casada; doña Luzdivina Estrada Hoyos, viuda; don José María Gómez Paz, casado; doña Marina Campelo Peña, casada; doña María Teresa Fernández Cobo, casada; don Luis Fernando Ruiz Campuzano, casado; don Ramón Cano Campo, casado, y don Emiliano Campo-Cossío Santiago, casado, todos mayores de edad, vecinos de Santander, que actúan por sí y en representación de la comunidad de propietarios del edificio señalado con el número 44 de la calle Castilla, de Santander, los que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, y de otra, como demandada-apelada, «Gexcomar, S. A.», vecina de Santander, la que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, y la demandada-apelada «Agroman Empresa Constructora, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por la procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendida por el letrado señor Ramos, y como demandado-apelado, don Ramón Peredo de la Cruz, vecino de Santander, representado por el procurador don José María Manero de Pereda y defendido por el letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río, y el demandado-apelado don Juan Manuel Ríos Berrazuela, vecino de Santander, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta, sobre reclamación de ejecución de obras y otros extremos.

Parte dispositiva.—Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala notificándose a las partes y a los litigantes incomparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación personal a los apelados incomparecidos en esta instancia, don Francisco Martínez Fernández, doña María Belén Alciturri Cobo, doña María Piedad Gallegos García, don Antonio Lago Mariño, don José Ramón Ojea Alemarte, don Vicente Adolfo San Miguel Aizpeolea, doña María Luz Mollinedo Ortiz, don José Maximino Beci de la Hoz, don César San Miguel Aizpeola, don Luis Fernando Ruiz Campuzano, don Ramón Cano Campo y «Gexcomar, S. A.», en la persona de su legal representante, expido y firmo la presente, en Burgos a 7 de noviembre de 1990.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

90/56378

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.288/89

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 1.288 de 1989, seguido por insultos, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 17 de abril, a las doce quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José María Palazuelos Guerra, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 28 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/5905

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 93/89

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 93/89, a instancia de don Manuel Castrillo Pérez, representado por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, contra doña Pilar Fernández Prieto, contra la comunidad de herederos de su esposo, don José Luis Herrero Vielba y contra cualquier otra persona que tenga derecho a la herencia, sobre juicio de cognición, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, en nombre y representación de don Manuel Castrillo Pérez, asistido del letrado don José Luis Marcos Flores, declaro:

1. Que el precio máximo legal de la vivienda 2.º C del portal A-3 de la Colonia de Los Pinares, de esta ciudad, es de 112.464 pesetas en la fecha en que se firmó el contrato entre las partes.

2. Que el citado contrato de compraventa ha quedado perfeccionado.

3. Que procede otorgar la escritura pública del contrato de compraventa suscrito entre las partes y debo condenar y condeno a doña Pilar Fernández Prieto y a la comunidad de herederos de don José Luis Herrero Vielba a estar y pasar por esta declaración. Con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a cualquier otra persona que tenga derecho a la herencia de don José Luis Herrero Vielba y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 15 de enero de 1991.—La magistrada jueza de primera instancia número siete, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío (firmado y rubricado).

91/3963

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.367/89

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 1.367 de 1989, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 22 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco Javier Ortiz Ortega, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/5900

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 419/90

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio de tercería de dominio bajo el número 419/90, a instancia de don Luis García Antuña, representado por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, contra don Alarilla Mora Cabezas, don Ángel López Maestro y «Sociedad Mercantil Discotecas del Cantábrico, S. A.», mayores de edad y en ignorado paradero,

en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, por el presente edicto a los demandados don Alarilla Mora Cabezas, don Ángel López Maestro y «Sociedad Mercantil Discotecas del Cantábrico, S. A.», para que en el plazo de diez días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma en este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, de esta ciudad de Santander, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados don Alarilla Mora Cabezas, don Ángel López Maestro y «Sociedad Mercantil Discotecas del Cantábrico, S. A.», y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1990.—La jueza, sustituta, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

90/60836

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.147/83

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 1.147/83, seguido en este Juzgado contra don Pedro José Montes Ceacero, don Lorenzo Molinero Losada, don Abel Sánchez Palacios y don Pedro Martínez, en el cual don Pedro José Montes Ceacero se encuentra en paradero desconocido, sobre daños por imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por doña María del Carmen Sánchez Blanco, de la sentencia publicada el 17 de diciembre de 1985, mandando se remitan los autos al Juzgado de Instrucción decano de Santander, y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplaza a don Pedro José Montes Ceacero, para que dentro del indicado término comparezca ante este Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 8 de enero de 1991.—La jueza de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/2633

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 821/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 821/88, seguido ante este Juzgado por daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de octubre de 1989. La señora magistrada jueza, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Antonio Bañuelos Laso, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Bilbao, por daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Bañuelos Laso y a la compañía «Aurora Polar» a que conjunta y solidariamente indemnicen, con cargo a la póliza suscrita y dentro de los límites de la misma a don José María Collado Guerrero en la cantidad de 21.784 y a don Luis Francisco Gutiérrez de las Rozas Astigarraga en la cantidad de 37.330 pesetas.

Y por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Antonio Bañuelos Laso, expido la presente visada por la señora jueza, en Santander a 3 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/1353

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 575/85

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 575/85, seguido en este Juzgado contra don Juan Local Sánchez, cuyo actual domicilio es desconocido, sobre daños, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por doña Agustina Martínez Peña de la sentencia publicada el 6 de noviembre de 1985, mandando se remitan los autos al Juzgado de Instrucción decano de Santander, y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplaza a don Juan Local Sánchez para que dentro del indicado término comparezca ante este Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 9 de enero de 1991.—La jueza de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/2631

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.527/86

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.527/86, seguido en este Juzgado contra don José González Gutiérrez, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre lesiones en imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por don José Antonio Viadero Díez de la sentencia publicada el 17 de diciembre de 1987, mandando se remitan

los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula, se emplaza a don José González Gutiérrez para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 11 de enero de 1991.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/3260

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.516/86

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.516/86, seguido en este Juzgado contra don Pedro Ruiz Casuso, doña María Paz Gómez Cano, don Juan Hucha Zabala y don Luis Fernández Arenal, este último en paradero desconocido, sobre daños por imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por don José María Martínez Barrio de la sentencia publicada el 27 de octubre de 1988, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula, se emplaza a don Luis Fernández Arenal para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 11 de enero de 1991.—La jueza de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/3262

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.066/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.066/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de febrero de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado

de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 1.066/87 sobre supuesta falta de imprudencia con resultado de daños en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, doña Raquel González Redondo; como denunciado, don José Alonso Guerra; como perjudicado, don Guillén Redondo, y como responsable civil subsidiario el Ayuntamiento de Santander.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Alonso Guerra y al Ayuntamiento de Santander de la falta de mordedura de perro con todos los pronunciamientos legales favorables declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción al que por reparto corresponda si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Raquel González Redondo, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1990.—La oficiala, Milagros Fernández Simón.

90/61144

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 45 04
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscrición en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003